



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00089 00
Asunto	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

El apoderado de la parte actora solicitó el retiro de la demanda, dado que advierte que el demandado no se encuentra actualmente laborando.

Por ser procedente lo solicitado, de conformidad con el artículo 92 del Código General del proceso, que dispone "*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*"; se **ACCEDE** a retirar la presente demanda del proceso monitorio, toda vez, que la misma no ha sido notificada al demandado si bien se decretó medida cautelar, la misma no fue perfeccionada, dado que no se retiró el oficio de embargo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de forma física, podrá coordinar a través del correo electrónico institucional del Juzgado, la respectiva autorización de ingreso a la sede, atendiendo al horario establecido para la atención al Público.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA NACIONAL –COMUNA- en contra YONY ALONSO PERTUZ BORRERO

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 131** hoy **14 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7887dfd125f1ec9f5aae91c5b7e4323abc582acf5fcd778c1e6aaee23f67879b**

Documento generado en 11/08/2023 03:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>